# ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO:** AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:** | SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| **FECHA:** | ENERO DE 2025 |
| **NATURALEZA:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092 |

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

## DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Asimismo, busca preservar y conservar los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer la competitividad del Distrito y promover un entorno saludable.

En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA Buenaventura asume las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

En el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, y específicamente en la estrategia de inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal, el EPA Buenaventura se compromete a implementar e impulsar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Además, se enfoca en la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Escolares Ambientales (PRAES) como componentes fundamentales de los proyectos institucionales y con proyección a la gestión local.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollan estrategias metodológicas y pedagógicas orientadas a capacitar a la población. Estas capacitaciones buscan que los residentes reconozcan y prioricen las necesidades ambientales a atender y promuevan cambios culturales esenciales para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

De acuerdo con la Ley 1549 del año 2012, los Proyectos Escolares Ambientales (PRAE) se definen como instrumentos que incorporan las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos y abordan los problemas ambientales identificados en sus contextos particulares.

En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) formuló el Plan de Acción 2024-2027, que incluye el Programa de Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental. Dentro de este programa se encuentra el proyecto "Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental", cuyo objetivo es promover acciones que contribuyan al cuidado de los recursos naturales y fomentar procesos de sensibilización ambiental.

El EPA ha identificado la importancia de estos proyectos, tanto en el ámbito formal como en el no formal, resaltando el compromiso de las comunidades e instituciones educativas. Por ende, se busca generar espacios donde la comunidad desarrolle comportamientos enfocados en la protección del entorno y los recursos naturales. Además, se pretende fomentar valores y actitudes ambientales que mejoren la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, promoviendo un equilibrio entre el ser humano y la naturaleza.

El espacio educativo se presenta como una alternativa para promover cambios sociales a través de la sensibilización y el aprendizaje de contenidos ambientales, orientados hacia un cambio de comportamiento necesario para el desarrollo sostenible (Pérez et al., 2019; Quiva y Vera, 2010).

En este sentido, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de brindar una educación de calidad, preparando a ciudadanos competitivos, productivos y, sobre todo, comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (Polo, 2013).

Es por ello que, para este cuatrienio se espera que las instituciones educativas a través de la implementación de estrategias ambientales, se cumpla la Política de Educación Ambiental Nacional, ya que desde las instituciones se deber dar una formación integral a los individuos y colectivos para la participación en procesos de gestión, entendidos éstos como los procesos en los cuales los individuos y los colectivos se hacen conscientes de las competencias y responsabilidades propias y de los otros, con miras a la toma de decisiones para la resolución de problemas de tipo ambiental, así mismo implica un conocimiento de la realidad en la que se desenvuelven, puesto que está íntimamente relacionado no solamente con el entorno natural, sino con el entorno social y cultural que hace parte del mundo en el cual se desarrolla todo individuo.

Por esta razón, el EPA Buenaventura inicio el proceso de implementación de las estrategias ambientales de fortalecimiento de la educación ambiental desde el año 2016 y realizo en el año 2021 un diagnóstico del estado de los PRAES, de igual forma, se estableció para el cuatrienio el acompañamiento de 23 PRAES educativas y en el año 2022 se fortalecieron 12 instituciones en el manejo de residuos sólidos, en el año 2024 se fortaleció los PRAES de 10 instituciones. Para esta vigencia se requiere adelantar el fortalecimiento de diez 10 instituciones, para el presente cuatrienio (2024-2027) se espera continuar asesorando a las instituciones en la implementación de sus programas ambientales.

En este sentido, se establece la estrategia BioColegios, que se definen como espacios donde toda la comunidad educativa está comprometida con la mejora ambiental de su entorno, reduciendo sus impactos negativos y desarrollando competencias para promover hábitos amigables con el entorno, dentro del enfoque y el desarrollo de la estrategia se fortalecen cuatro (4) dimensiones, las cuales apuntan a la gestión pedagógica, la gestión ambiental, el entorno local y la comunidad educativa, cada una de las cuales se desarrolla bajo el siguiente esquema:

- Dimensión Pedagógica: En esta dimensión se realiza el abordaje en los instrumentos de planificación como lo son el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de promover la inclusión de la dimensión ambiental al currículo en los cincos ciclos académicos, el fortalecimiento al Documento Proyecto Ambiental Escolar-PRAE con el objetivo de formular el plan anual y la ejecución del PRAE.
- Dimensión Gestión Ambiental: A través de un diagnóstico ambiental se evalúan los componentes ambientales del Proyecto Ambiental y así mejorar la gestión.

Para el año 2025, se seleccionarán diez (10) instituciones educativas, las cuales deberán elegir e implementar uno de los dos componentes presentados a continuación: 1) Manejo Adecuado de Residuos Sólidos, 2) Biodiversidad. Estas instituciones tendrán la responsabilidad de desarrollar proyectos que no solo aborden estos componentes, sino que también integren a toda la comunidad educativa en el proceso.

El componente de Manejo Adecuado de Residuos Sólidos se enfocará en la implementación de prácticas sostenibles para la gestión de residuos dentro de las instituciones educativas. Esto incluye la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, la promoción de campañas de sensibilización sobre la importancia del manejo de residuos y la capacitación de estudiantes y personal en técnicas adecuadas de separación y disposición final de los desechos.

Por otro lado, el componente de Biodiversidad se centrará en la conservación y promoción de la biodiversidad local. Las instituciones educativas desarrollarán proyectos que incluyan la creación de jardines escolares con plantas nativas, la realización de actividades de observación y estudio de la fauna y flora local, y la implementación de programas de educación ambiental que sensibilicen a la comunidad sobre la importancia de proteger y conservar la biodiversidad.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar el presente convenio que tiene por objeto "*AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA*

*NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL*.". Este convenio permitirá consolidar la cultura del cuidado del ambiente en los estudiantes, fomentando el desarrollo de conocimientos, actitudes, comportamientos y hábitos orientados hacia la conservación de los recursos naturales.

Con ello, se busca que los estudiantes cambien su clásica concepción de la naturaleza como un recurso inagotable y comprendan su rol en la protección del entorno. Además, se requiere contar con personal idóneo y capacitado para llevar a cabo este proceso, garantizando así el éxito de las iniciativas propuestas. De igual forma, se cumplirá con las metas establecidas en el plan de acción, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

## DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Diversos diagnósticos y experiencias participativas han revelado un preocupante nivel de desconocimiento en relación con la gestión de residuos sólidos dentro de las instituciones educativas. Muchas de las prácticas inadecuadas de manejo de residuos sólidos tienen su origen en los propios planteles educativos. El aumento excesivo en la generación de residuos sólidos y la consecuente contaminación son resultados directos del desconocimiento y la falta de continuidad en los programas educativos orientados a la protección del medio ambiente. Este bajo nivel de educación sobre los residuos sólidos en el Distrito de Buenaventura genera varios efectos negativos, entre ellos:

- Deterioro de la salud pública
- Fragmentación de los ecosistemas
- Contaminación
- Extinción de especies
- Acumulación de residuos sólidos

Los Proyectos Escolares Ambientales (PRAES) enfrentan un déficit en lo que respecta a indicadores que permitan realizar un seguimiento eficaz de las metas alcanzadas y el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales. Actualmente, existe un conocimiento limitado sobre los avances de los PRAES hasta el año 2023, y se evidencian pocas iniciativas que fortalezcan el conocimiento de los estudiantes en temas ambientales. Además, los proyectos de labor social relacionados con el medio ambiente, especialmente entre los estudiantes de los grados 10 y 11, son escasos.

Asimismo, se observa una escasa incorporación de la gestión ambiental educativa desde las dimensiones pedagógica, ambiental y cultural. Esto incluye la transformación de prácticas, actitudes y

hábitos hacia una gestión ambiental más sostenible. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de integrar estas dimensiones en sus programas educativos para fomentar una mayor conciencia y acción ambiental entre sus estudiantes.

Para abordar estos desafíos, es crucial desarrollar e implementar estrategias efectivas que permitan una educación ambiental integral y continua. Esto implica no solo la enseñanza teórica, sino también la participación activa de los estudiantes en proyectos prácticos y comunitarios que promuevan el manejo adecuado de los residuos sólidos y la conservación de la biodiversidad. A través de un enfoque educativo integral, se busca generar un cambio de comportamiento y actitudes en los estudiantes y la comunidad en general, promoviendo la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

| **Problema central:** Deficiencias en los Programas Ambientales Escolares PRAE en la zona Urbana del Distrito de Buenaventura | |
|---|---|
| **Causas directas** | **Objetivos Específicos** |
| Poca información sobre la protección de los recursos naturales al interior de las instituciones educativas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura | Generar mayor sobre la protección de los recursos naturales al interior de las instituciones educativas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura |
| Desconocimiento manejo adecuado de los recursos naturales y residuos sólidos al interior de los planteles educativas. | Sensibilizar a la comunidad estudiantil en lo relacionado manejo adecuado de los recursos naturales y residuos sólidos |
| Ineficiente incorporación de la gestión ambiental educativa, desde la dimensión pedagógica, ambiental y cultura entorno al cambio, transformación de prácticas, actitudes y hábitos. | Mejorar la gestión ambiental educativa, desde la dimensión pedagógica, ambiental y cultura entorno al cambio, transformación de prácticas, actitudes y hábitos. |
| **Causas indirectas** | **Objetivos** |
| Poca articulación interinstitucional | Mejorar articulación interinstitucional |
| Poco apoyo institucional | Promover el apoyo institucional |
| Insuficientes herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación | Optimizar herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación |
| Ineficientes canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad | Fortalecer los canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad |
| **Efectos directos** | |
| Desconocimiento de la normatividad ambiental legal vigente por parte de la población | |
| Inadecuado manejo de los recursos naturales | |

| |
|---|
| Alto grado de contaminación en los recursos, suelo, agua y atmosfera |
| **Efectos indirectos** |
| Acumulación de residuos sólidos |
| Alteración de los ecosistemas estratégicos |
| Desplazamiento de la Fauna silvestre |
| Perdida de la Biodiversidad |

Alcance del proyecto: • Capacitar y sensibilizar a estudiantes con el fin de fortalecer los conceptos asociados a la separación de residuos desde la fuente, gestión de residuos orgánicos al interior de las instituciones educativas, fauna silvestre y cobertura vegetal. • Establecer indicadores de seguimiento del avance de los PRAES en las Diez (10) instituciones seleccionadas • Promover la cultura de cuidado al medio ambiente en los grados 10° y 11° • Implementar proyectos escolares ambientales al interior de las instituciones
Aquí tienes una versión ampliada y detallada del alcance del proyecto:

**Alcance del Proyecto**

**Capacitación y Sensibilización de Estudiantes:**

- Realizar talleres y sesiones educativas para fortalecer los conceptos relacionados con la separación de residuos en la fuente, asegurando que los estudiantes comprendan la importancia de clasificar los residuos correctamente desde su origen.

- Implementar programas de gestión de residuos orgánicos dentro de las instituciones educativas, promoviendo prácticas de compostaje y reutilización de materia orgánica para reducir la cantidad de residuos enviados a los vertederos.

- Desarrollar actividades educativas sobre la fauna silvestre local, incluyendo su identificación, conservación y el papel que juegan en el equilibrio de los ecosistemas.

- Impulsar la plantación y el cuidado de la cobertura vegetal en las instalaciones escolares, promoviendo la creación de jardines y áreas verdes que favorezcan la biodiversidad y proporcionen espacios de aprendizaje práctico para los estudiantes.

**Establecimiento de Indicadores de Seguimiento:**

- Definir y aplicar indicadores claros y medibles para monitorear el avance de los Proyectos Escolares Ambientales (PRAES) en las diez (10) instituciones seleccionadas, asegurando un seguimiento continuo y una evaluación periódica de los resultados obtenidos.

- Utilizar herramientas y metodologías de evaluación para analizar el impacto de las acciones implementadas y ajustar las estrategias según sea necesario para alcanzar los objetivos planteados.

**Promoción de la Cultura de Cuidado al Medio Ambiente:**

- Fomentar la participación activa de los estudiantes de los grados 10° y 11° en actividades y proyectos que promuevan la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible.

- Implementar programas educativos que integren la dimensión ambiental en el currículo académico, incentivando la participación de los estudiantes en iniciativas que aborden problemáticas ambientales locales y globales.

**Implementación de Proyectos Escolares Ambientales:**

- Desarrollar e implementar proyectos escolares ambientales dentro de las instituciones educativas, involucrando a toda la comunidad escolar en la planificación, ejecución y evaluación de las iniciativas.

- Promover la creación de comités ambientales estudiantiles que lideren las acciones y se conviertan en agentes de cambio dentro de sus comunidades educativas.

## DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

## CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| Servicios | Servicios medioambientales | Protección medioambiental | Servicios de seguridad | 77111500 |
| | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de capacitación vocacional no-científica | 86101700 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes, específicamente en 10 instituciones educativas priorizadas de acuerdo con el avance en sus proyectos ambientales. |
| **POBLACIÓN BENEFICIADA** | **Directos:** 300 estudiantes pertenecientes a la zona urbana del Distrito de Buenaventura |
| El convenio denominado: "AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."<br><br>El convenio busca fortalecer la gestión ambiental en instituciones educativas del Distrito de Buenaventura mediante la creación de grupos ambientales escolares, la planificación de actividades sostenibles y la realización de diagnósticos ambientales. Se enfocará en la capacitación y sensibilización de estudiantes sobre la separación de residuos, el manejo de residuos orgánicos, la conservación de la biodiversidad y la promoción de una cultura ambiental. A través de este convenio, se | |

| | |
|---|---|
| espera fomentar el compromiso ambiental de la comunidad educativa, mejorando las prácticas sostenibles y contribuyendo al desarrollo sostenible del entorno. | |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE/ACTIVIDAD** |
| **1** | ***Componente 1. Gestion ambiental Escolar fortalecida***<br>• **Actividad 1. Construcción del plan operativo con las acciones a realizar**<br>• **Actividad 2. Socialización del proyecto a las (10) diez instituciones seleccionadas**<br>• **Actividad 3. Diagnóstico ambiental y tecnico**<br>• **Actividad 4: Realización de ciclos de capacitación** |
| **2** | ***Componente 2. Estrategia de Gestion ambiental educativa implementada***<br>• **Actividad 5: Definir la estrategia ambiental para cada institución**<br>• **Actividad 6: Implementación de la estrategia definida para cada institución**<br>• **Actividad 7: Conformación del grupo ambiental escolar** |

**LINEAMIENTOS**

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

**COMPONENTE 1. GESTION AMBIENTAL ESCOLAR FORTALECIDA**

**Actividad 1. Construcción del plan operativo con las acciones a realizar**

La actividad consiste en la elaboración de un plan operativo detallado que guiará todas las acciones a desarrollar durante la implementación del proyecto. Este plan operativo debe incluir un cronograma semanal que especifique cada una de las actividades a realizar, los recursos necesarios, los responsables de su ejecución y los plazos correspondientes. La finalidad de este cronograma es garantizar una planificación eficiente y coordinada de las acciones, permitiendo así una ejecución fluida del proyecto.

El plan operativo debe ser desarrollado teniendo en cuenta las orientaciones y directrices proporcionadas a las instituciones educativas, asegurando que todas las actividades estén alineadas con los objetivos del proyecto y las metas establecidas. Es fundamental que el plan incluya medidas para evaluar el progreso y hacer ajustes si es necesario, asegurando que se cumplan los plazos y se alcancen los objetivos.

Una vez elaborado, el plan operativo debe ser presentado en una sesión plenaria ante el supervisor asignado al proyecto. Durante esta sesión, se expondrán y discutirán las actividades planificadas, los procedimientos y los indicadores de seguimiento. El supervisor evaluará el plan y proporcionará retroalimentación, la cual debe ser incorporada antes de la aprobación final. Esta revisión y aprobación es esencial para asegurar que el plan operativo sea realista, viable y eficaz.

La implementación de un plan operativo claro y bien estructurado es crucial para el éxito del proyecto, ya que proporciona una hoja de ruta que guía todas las acciones y permite una gestión efectiva del tiempo y los recursos disponibles.

**Lineamientos:**

El plan operativo debe contener, como mínimo, las siguientes secciones:

- Actividades: Descripción clara y detallada de cada una de las acciones a realizar.
- Metas: Objetivos específicos y medibles que se esperan alcanzar con cada actividad.
- Procedimiento: Instrucciones y pasos necesarios para llevar a cabo las actividades, en concordancia con las orientaciones proporcionadas a las instituciones educativas.
- El plan operativo debe ser presentado en una sesión plenaria al supervisor asignado, quien evaluará y aprobará el documento.
- Las actividades deben ser programadas de manera realista y considerar los recursos disponibles, las capacidades del equipo de trabajo y los plazos establecidos.

**Entregables:**

- Un (1) documento que incluya el plan operativo completo, con las actividades, metas y procedimientos claramente definidos y organizados.

**Actividad 2. Socialización del proyecto a las (10) diez instituciones seleccionadas**

La actividad consiste en socializar el convenio del proyecto a las diez (10) instituciones seleccionadas. Este proceso de socialización tiene como objetivo informar y sensibilizar a las comunidades educativas sobre los detalles del proyecto, sus alcances y los resultados esperados. La socialización se realizará a través de reuniones tanto con los directivos de las instituciones como con los estudiantes de los grados 10 y 11. Estas sesiones permitirán aclarar dudas, establecer compromisos y generar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el proyecto.

Durante las reuniones con los directivos, se presentará una descripción detallada del convenio, incluyendo los objetivos, las actividades a desarrollar, los plazos y los indicadores de seguimiento. Se fomentará la participación activa de los directivos en la planificación y ejecución del proyecto, asegurando que comprendan plenamente su rol y las expectativas que se tienen de ellos.

Las reuniones con los estudiantes de los grados 10 y 11 se centrarán en sensibilizar y motivar a los jóvenes a participar activamente en el proyecto. Se explicará la importancia de su rol en la implementación de las acciones y cómo su participación contribuirá a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de sus comunidades.

**Lineamientos**

- Se realizará una (1) reunión de socialización con los directivos de cada una de las diez (10) instituciones seleccionadas, sumando un total de diez (10) reuniones.
- Se realizará una (1) socialización con los estudiantes de los grados 10 y 11 de cada institución, sumando un total de diez (10) reuniones.
- Las reuniones deben ser planificadas y coordinadas con anticipación, asegurando la disponibilidad y participación de todos los involucrados.
- Durante las reuniones, se utilizarán materiales de apoyo visual y documentos explicativos para facilitar la comprensión del proyecto.
- Se fomentará un espacio de diálogo abierto para que los participantes puedan expresar sus dudas, comentarios y sugerencias.

**Entregables**

- Listado de asistencia de cada reunión, documentando la participación de los directivos y estudiantes.
- Registro fotográfico de las reuniones, capturando momentos clave de la socialización y la participación de los asistentes.
- Actas de asistencia de cada reunión, detallando los puntos tratados, los compromisos asumidos y las observaciones relevantes.

**Actividad 3. Diagnóstico ambiental y tecnico:**

La actividad tiene como objetivo evaluar el estado ambiental de las instituciones educativas seleccionadas, identificando sus fortalezas y debilidades técnicas y pedagógicas en relación con los componentes ambientales a trabajar en los Proyectos Escolares Ambientales (PRAE). Para lograr esto, se construirá una hoja de ruta que guiará el proceso de diagnóstico en cada institución. Este diagnóstico permitirá obtener una visión clara y específica de las necesidades en gestión ambiental, facilitando la transformación de prácticas hacia modelos más sostenibles.

El diagnóstico ambiental y técnico se llevará a cabo mediante un enfoque participativo que incluirá la colaboración de la comunidad educativa, permitiendo un análisis exhaustivo de la situación actual de la institución y su entorno. Esto incluirá la evaluación de la infraestructura, los recursos disponibles, las prácticas actuales de gestión ambiental y la percepción de los miembros de la comunidad educativa sobre los desafíos y oportunidades en materia ambiental.

**Lineamientos**

*Diagnóstico ambiental con enfoque técnico:*

- Se realizará un diagnóstico ambiental que permitirá identificar con precisión las necesidades en gestión ambiental de las instituciones educativas. Este diagnóstico ayudará a evidenciar las prácticas ambientales actuales y su potencial transformación hacia modelos más sostenibles.

*Análisis de la situación de partida:*

- Se efectuará un análisis detallado de la situación de partida de cada institución educativa y su entorno en materia ambiental, utilizando un enfoque participativo. Este diagnóstico ambiental participativo involucrará a directivos, docentes, estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa para obtener una visión comprensiva de los desafíos y oportunidades ambientales.

*Detección y prioridades ambientales:*

- Se identificarán y analizarán las necesidades y prioridades ambientales de cada institución, lo que facilitará la posterior elaboración y determinación de los planes de acción. Este proceso permitirá validar el diagnóstico técnico previamente elaborado y contrastar con la visión de la comunidad educativa.

**Entregables**

- Diez (10) diagnósticos ambientales y técnicos realizados, uno para cada institución seleccionada.

**Actividad 4: Realización de ciclos de capacitación**

La actividad consiste en llevar a cabo ciclos de capacitación paralelamente al desarrollo de la estrategia del proyecto. Estas capacitaciones estarán orientadas a abordar los temas específicos identificados en el diagnóstico realizado en cada institución educativa. El objetivo es proporcionar a los estudiantes y personal educativo el conocimiento y las herramientas necesarias para implementar prácticas ambientales sostenibles, mejorar la gestión ambiental y fortalecer la conciencia ambiental dentro de las instituciones. Las capacitaciones estarán estructuradas en jornadas teóricas que permitirán una comprensión profunda de los conceptos y técnicas relevantes.

**Lineamientos:**

- Se deberán realizar al menos dos (2) jornadas teóricas en cada una de las diez (10) instituciones educativas seleccionadas, lo que dará un total de veinte (20) jornadas teóricas.
- Las capacitaciones deben ser diseñadas de acuerdo con las necesidades específicas identificadas en el diagnóstico de cada institución, asegurando que los contenidos sean relevantes y aplicables.
- Las jornadas teóricas deben incluir sesiones interactivas y participativas que fomenten el diálogo y la reflexión entre los participantes.
- Se debe utilizar material didáctico adecuado, incluyendo presentaciones, guías, manuales y recursos visuales, para facilitar el aprendizaje.
- Las capacitaciones deben ser impartidas por profesionales con experiencia en educación ambiental y gestión de residuos, garantizando la calidad y efectividad de las sesiones.

**Entregables:**

- Programación detallada de las jornadas teóricas, incluyendo fechas, horarios y temas a tratar.
- Listado de asistencia de cada jornada, documentando la participación de estudiantes y personal educativo. Registro fotográfico de las capacitaciones, capturando momentos clave y la interacción de los participantes.
- Evaluaciones de las jornadas teóricas realizadas por los participantes, incluyendo retroalimentación y sugerencias para futuras capacitaciones.
- Se proponen los siguientes temas:

| Componente/Estrategia | Temática |
|---|---|
| Manejo de residuos sólidos<br>• Puntos Ecológicos | Clasificación de Residuos Sólidos |
| | Reciclaje |
| | Separación en la fuente |
| | Hábitos sostenibles |
| | Medidas y acciones para reducir contaminantes |
| Biodiversidad<br>• Huertas escolares | Definición de huertas escolares |
| | Adecuación del sitio y siembra |
| | Mantenimiento de las huertas |
| | Protección y conservación de los recursos naturales |
| Biodiversidad<br>• Cercas vivas | Definición de cercas vivas |
| | Usos y mantenimientos |
| | Protección y conservación de los recursos naturales |
| | Importancia de la conservación de los ecosistemas |
| Biodiversidad<br>• Observatorio de fauna | Diferencia entre fauna silvestre y fauna domestica |
| | Protección y conservación de la fauna |
| | Conozcamos la fauna de nuestra región |
| | Pasos para implementar un observatorio de fauna |
| Biodiversidad<br>• Manejo del paisaje (zonas verdes) | Importancia de la protección y conservación de la flora |
| | Principios básicos de la jardinería |

| | |
|---|---|
| | Pasos para establecer un jardín escolar |

***Componente 2. Estrategia de Gestion ambiental educativa implementada***

**Actividad 5: Definir la estrategia ambiental para cada institución**

Descripción: La actividad consiste en definir una estrategia ambiental específica para cada una de las diez (10) instituciones seleccionadas, basada en el diagnóstico socioambiental previamente realizado. Este diagnóstico permitirá identificar las necesidades y prioridades de cada institución en términos de gestión ambiental, lo que permitirá priorizar uno de los dos componentes clave: 1) Manejo Adecuado de Residuos Sólidos y 2) Biodiversidad. Bajo esta visión, se implementarán estrategias personalizadas para mejorar la gestión ambiental escolar, adaptadas a las particularidades y contextos de cada institución.

El objetivo es asegurar que cada institución cuente con una estrategia ambiental clara y efectiva, que involucre a toda la comunidad educativa en la implementación de prácticas sostenibles y en la promoción de una cultura ambiental. Las estrategias desarrolladas no solo abordarán las necesidades inmediatas, sino que también establecerán bases sólidas para la continuidad y sostenibilidad de las acciones en el futuro.

**Lineamientos**

- Manejo adecuado de Residuos Sólidos: En este componente se busca fortalecer las buenas prácticas en el manejo de residuos sólido, aplicando los principios de las 6R (reducir, rechazar, reutilizar, reparar, reciclar y Responsabilidad. Dentro del componente se encuentran la siguiente estrategia: Puntos Ecológicos.

| **PUNTOS ECOLOGICOS** | |
|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** |
|  | Puntos ecológicos conformados por tres contenedores plásticos marcados con la clasificación de colores para los residuos sólidos, favoreciendo a la identificación del tipo de residuo para su correcta separación en la fuente, de la siguiente manera:<br><br>• Caneca color blanco: para residuos reciclables (plástico, latas, vidrio, metales, papel, cartón, etc). |

| | |
|---|---|
| | • Caneca color Negro: para no aprovechables (papel higiénico, servilletas sucias, etc.)<br>• Caneca color Verde: para orgánicos aprovechables (restos de comida) (MADS, 2019; Canecas de reciclaje, 2020). |
| | **PORCENTAJE DE EFICIENCIA** |
| | Por medio de estos elementos es posible separar hasta en un 70% los residuos sólidos generados por la institución |
| **DATOS TECNICOS** | |
| **INDICADORES DE GESTIÓN** | • Separación de residuos de papel per cápita (Kg de residuos de papel separados/kg de residuos sólidos totales) |
| | • Separación de residuos de plástico per cápita (Kg de residuos de plástico separados/kg de residuos sólidos totales) |
| | • Aprovechamiento de residuos (kg de residuos aprovechados/kg de residuos generados) |
| **USO Y MANTENIMIENTO** | La forma de dar un uso adecuado a los puntos ecológicos es mediante la adecuada selección de residuos en la fuente, utilizando de manera correctamente los tres contenedores que tienen los puntos; con el fin de poder separar y reutilizar los residuos generados aprovechables. Para el mantenimiento de los puntos ecológicos deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones. |
| | • Debe ponerse una bolsa dentro del contenedor para la recolección |
| | • Debe realizarse la limpieza de los contenedores con una frecuencia máxima de una semana, para evitar la propagación de olores y vectores |

- **Biodiversidad:** en este componente se pretende que los estudiantes generen sentido de pertinencia y cuidado con la flora y fauna se su región a partir del conocimiento de la misma; para esto harán talleres de sensibilización y salidas ecológicas al entorno biótico. Como parte de las herramientas necesarias para el proceso, se han diseñado las siguientes estrategias:

  - Huertas Escolares, propagación de especies nativas, cerca viva, adecuación de zonas verdes (Embellecimiento y ornato)

- Registro de flora y fauna: a practica de registrar las observaciones y agregar información de descripción. El uso de herramientas como la ciencia participativa ampliar los datos disponibles sobre los distintos grupos biológicos, como plantas, insectos, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos, tener en cuenta las fichas que a continuación se relacionan.

| CERCA VIVA | |
|---|---|
|  | **DESCRIPCIÓN** |
| | Cerca viva con plantas de porte alto y medio que mejoren la seguridad, el aspecto del entono de la institución y la delimitación de zonas verdes. La siembra se debe realizar dejando una separación entre plantas de 10 cm para permitir que al alcanzar una altura promedio de 1.5 m estas generen un muro al entrelazarse unas con otras. |
| | **PORCENTAJE DE EFICIENCIA** |
| | Por medio de estos elementos es posible separar hasta en un 30% el número de especies empleadas en la institución |
| **DATOS TECNICOS** | |
| **INDICADORES DE GESTIÓN** | Cantidad de especies se siembra en la institución (N° de especies/área total de la institución) |
| **USO Y MANTENIMIENTO** | El mantenimiento que se debe realizar es: |
| | • Se deben regar las plantas dos veces a la semana con abundante agua |
| | • Se debe aplicar abono orgánico cada 3 semanas |
| | • En su etapa adulta las plantas deben ser podadas de forma que se encuentren parejas en altura |

| OBSERVATORIO DE FAUNA | |
|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** |
|  | Acorde con el interés y el tipo de biodiversidad a ser empleada, ya sea fauna o flora, y el grado interés y apropiación, así como de las condiciones biogeográficas de ubicación de la institución, y los requerimientos para el acercamiento o establecimiento de áreas o especies, que permiten la apropiación y reconocimiento de estas. |
| | **PORCENTAJE DE EFICIENCIA** |
| | Por medio de estos observatorios se incrementa en un 40% la observación de especies de fauna de la zona |
| **DATOS TECNICOS** | |

| | |
|---|---|
| **INDICADORES DE GESTIÓN** | Reconocimiento de especies (N° total de estudiantes de la institución/N° de especies identificadas) |
| **USO Y MANTENIMIENTO** | NO APLICA |

| **HUERTA ESCOLAR** | |
|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** |
|  | Existe múltiples iniciativas relacionadas con la gestión de la biodiversidad entre ellas: Establecimiento o adecuación de especies vegetales de la zona, entre otro. Que permiten la seguridad alimentaria por medio de la producción de especies vegetales para utilización dentro de la misma institución o para su comercialización |
| | **PORCENTAJE DE EFICIENCIA** |
| | Se fomenta en un 60% el uso de especies vegetales dentro de la institución. |
| **DATOS TECNICOS** | |
| **INDICADORES DE GESTIÓN** | Especies sembradas en la institución (N° de personas de la institución /N° de especies sembradas) |
| **USO Y MANTENIMIENTO** | El mantenimiento que se debe realizar es: |
| | Se deben regar las plantas dos veces a la semana con abundante agua |
| | Se debe aplicar abono orgánico cada 3 semanas |

| **MANEJO DEL PAISAJE (ZONAS VERDES)** | |
|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** |
|  | Desarrollo de conciencia ambiental por medio del impacto paisajístico observable dentro de la institución que permita la apropiación y diversidad cultural de los distintos ejes de eco-eficiencia, facilitando el pensamiento crítico frente al ordenamiento del territorio. |
| | **PORCENTAJE DE EFICIENCIA** |
| | Se fomenta en un 60% el uso de especies vegetales dentro de la institución. |
| **DATOS TECNICOS** | |

| | |
|---|---|
| **INDICADORES DE GESTIÓN** | Especies sembradas en la institución (N° de personas de la institución /N° de especies sembradas) |
| **USO Y MANTENIMIENTO** | el mantenimiento que se debe realizar es: |
| | Se deben regar las plantas dos veces a la semana con abundante agua |
| | Se debe aplicar abono orgánico cada 3 semanas |

**Entregables:**

- Documento detallado que describa la estrategia ambiental definida para cada una de las diez (10) instituciones seleccionadas, incluyendo los componentes priorizados, las acciones a realizar, los responsables y los plazos.

- Listado de indicadores para el monitoreo y evaluación de las estrategias implementadas.

- Reporte de seguimiento y evaluación de las estrategias ambientales, documentando el progreso y los resultados obtenidos.

**Actividad 6: Implementación de la estrategia definida para cada institución**

La actividad consiste en la implementación efectiva de las estrategias ambientales definidas para cada una de las diez (10) instituciones educativas seleccionadas, basadas en los componentes prioritarios identificados en el diagnóstico ambiental. Estas estrategias estarán enfocadas en dos áreas principales: Manejo Adecuado de Residuos Sólidos y Biodiversidad. La implementación de estas estrategias implica una serie de acciones y actividades diseñadas para fomentar prácticas sostenibles y aumentar la conciencia ambiental entre los estudiantes y la comunidad educativa.

Para garantizar la efectividad de la implementación, se trabajará en estrecha colaboración con las instituciones educativas para identificar a los estudiantes que participarán en labores sociales relacionadas con el componente ambiental. Estos estudiantes recibirán la información necesaria y serán responsables de realizar las actividades prácticas definidas en las estrategias.

Se realizará un seguimiento y verificación de cada una de las actividades pedagógicas y técnicas, proporcionando el acompañamiento necesario a los estudiantes para asegurar el cumplimiento de las labores determinadas. Al final del proceso, se entregarán los proyectos terminados a las instituciones educativas, de acuerdo con las estrategias definidas.

De acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes de los grados 10 y 11 deberán completar una intensidad mínima de 80 horas de servicio estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico. Las estrategias ambientales establecidas en cada institución certificarán 40 de estas horas de servicio. Al finalizar, se llevará a cabo una reunión donde los estudiantes presentarán los proyectos implementados.

**Lineamientos:**

*Definición de estudiantes participantes*

- En coordinación con la institución, se identificarán los estudiantes que realizarán labores sociales en relación con el componente ambiental. Estos estudiantes serán responsables de recibir la información y llevar a cabo las actividades prácticas.

*Verificación de Actividades*

- Se realizará un seguimiento y verificación de cada una de las actividades pedagógicas y técnicas, asegurando que se cumplan según lo planificado. Se proporcionará acompañamiento a los estudiantes para guiarlos en la ejecución de las labores determinadas en las estrategias definidas.

*Entrega de Proyectos Terminados:*

- Al finalizar la implementación, se entregarán los proyectos terminados a las instituciones educativas, asegurando que cumplan con las estrategias definidas y los objetivos establecidos.

Certificación de Horas de Servicio:

- Conforme a la normativa, los estudiantes de los grados 10 y 11 deberán completar 80 horas de servicio estudiantil obligatorio. Las estrategias implementadas en cada institución certificarán 40 de estas horas de servicio.

*Reunión de Presentación de Proyectos*

- Se llevará a cabo una reunión en la que los estudiantes presentarán los proyectos implementados, permitiendo una evaluación final y la consolidación de los aprendizajes adquiridos.

**Entregables**

- Acta de entrega del proyecto terminado, documentando la finalización y entrega del proyecto a la institución educativa.

- Listado de asistencia de las jornadas prácticas de los estudiantes, incluyendo el registro de las horas prestadas.
- Registro fotográfico de las actividades y momentos clave de la implementación.

**Actividad 7: Conformación del grupo ambiental escolar**

La actividad consiste en la creación y consolidación de un grupo ambiental escolar en cada una de las diez (10) instituciones educativas priorizadas, enfocado en la planificación de actividades ambientales. Este grupo estará conformado por estudiantes, docentes y personal administrativo comprometidos con la protección del medio ambiente. El objetivo es desarrollar un plan de acción detallado que incluya actividades y proyectos ambientales a implementar en el futuro, sentando las bases para una gestión ambiental efectiva y sostenible en las instituciones.

**Lineamientos:**

*Conformación del Grupo:*

- Identificar y seleccionar a los miembros del grupo ambiental escolar en cada institución, asegurando la representación de diferentes grados, especialmente de los grados 10 y 11, así como de docentes y personal administrativo.
- Nombrar un coordinador del grupo, quien se encargará de organizar y supervisar las actividades del grupo ambiental.

*Planificación de Actividades:*

- Desarrollar un plan de acción anual que incluya actividades y proyectos ambientales a implementar en el futuro. Este plan debe alinearse con las estrategias ambientales definidas para la institución.
- Las actividades planificadas pueden incluir campañas de reciclaje, jornadas de reforestación, creación de huertos escolares, programas de sensibilización sobre la biodiversidad, entre otros.

*Capacitación y desarrollo de habilidades:*

- Proporcionar capacitación y recursos al grupo ambiental escolar para fortalecer sus conocimientos y habilidades en gestión ambiental y planificación de proyectos.

*Colaboración y redes:*

- Fomentar la colaboración entre los grupos ambientales de las diferentes instituciones, creando una red que permita compartir buenas prácticas, recursos y experiencias exitosas.
- Involucrar a la comunidad local y a organizaciones ambientales en el proceso de planificación, ampliando el impacto de las futuras iniciativas.

**Entregables:**

- Acta de conformación del grupo ambiental escolar, incluyendo la lista de miembros y el coordinador.
- Plan de acción anual del grupo ambiental, detallando las actividades y proyectos a planificar.
- Registro fotográfico de las sesiones de planificación del grupo ambiental.

**Producto 1.** Informe con las actividades realizadas
**Producto 2.** Entrega de 10 proyectos escolares realizados

**CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE**
Mediante la ejecución del presente convenio, se logrará:

1) **Fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental** Reforzar el rol de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, garantizando la implementación de procesos educativos y de comunicación relacionados con los proyectos ambientales escolares

2) **Desarrollo de directrices y protocolos:** Establecer y fortalecer directrices, lineamientos y protocolos para fortalecer los procesos de educación ambiental

3) **Sensibilización y capacitación comunitaria:** Implementar procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el objetivo de convertir esta experiencia en una estrategia replicable que beneficie la biodiversidad y promueva el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción del EPA.

4) **Entrega de informes de cumplimiento mensual:**

Los informes deben incluir la descripción detallada de las siguientes actividades:

- ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades realizadas.
- ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas.

- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
- ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos.
- ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- ✓ Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero.
- ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- ✓ Asistencia a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto.

**5) Entrega del informe técnico final:**

- ✓ Un mes antes de la finalización del convenio, se deberá entregar el informe técnico final que incluya una descripción detallada de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos entregados para cada actividad. Este informe deberá contar con una copia digital.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

**OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

## SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000)**

## RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO**: 5.1. Fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 300 estudiantes de las instituciones Educativas en la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025038 del 22 de enero de 2025
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental.

## FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
**SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
**TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

**PARAGRAFO SEXTO:** En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

## REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   **NOTA.** en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

**a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

**b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
**c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
**d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

**PARÁGRAFO**: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

## INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /}$$

*Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.*

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

**NOTA**: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

## CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

### CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

### EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

## CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

## CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

| Cargos | Cantidad | Tiempo en meses | % | Perfil | Experiencia especifica | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador | 1 | 5 | 100% | Profesional en ciencias administrativas con maestría en ciencias ambientales | Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental. | Encargado de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. |
| Profesional ambiental Especializado | 1 | 5 | 100% | Agrónomo con posgrado | Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública | Encargadas de coadyuvar en la identificación las problemáticas ambientales de las instituciones y sus posibles soluciones, establecer metodologías adecuadas |
| Profesional social | 1 | 5 | 100% | Profesional en áreas de las ciencias sociales | No requiere experiencia | Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | y presentar informes mensuales |
| Profesional de Apoyo | 3 | 5 | 100% | Profesional en áreas ambientales | No requiere experiencia | |
| Técnicos de apoyo | 3 | 5 | 100% | Técnicos en cualquier área del conocimiento | No requiere experiencia | Realizar el seguimiento de las instituciones y realizar los planes de mejora para el establecimiento de los proyectos ambientales |
| Técnicos o Tecnólogo en finanzas | 1 | 5 | 100% | Técnico o Tecnólogo en administración y finanzas | Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental | Prestar apoyo en actividades de campo, en elaboración de informes financieros |
| Auxiliares de campo | 5 | 5 | 100% | Bachilleres | Sin experiencia | Apoyo a las actividades en campo |

**PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

| Cargos | Cantidad | Tiempo en meses | % | Perfil | Experiencia especifica | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador | 1 | 5 | 100% | Profesional en ciencias administrativas con maestría en ciencias ambientales | Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental. | Encargado de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. |
| Profesional ambiental | 1 | 5 | 100% | Agrónomo con posgrado | Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública | Encargadas de coadyuvar en la identificación las problemáticas ambientales de las instituciones y sus posibles soluciones, establecer metodologías adecuadas |
| Técnicos o Tecnólogo en finanzas | 1 | 5 | 100& | Técnico o Tecnólogo en administración y finanzas | Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental | Prestar apoyo en actividades de campo, en elaboración de informes financieros |

## REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

## VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

## DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y*

*el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS**: Corriente, no corriente y total
**PASIVOS**: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

## FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

| **Requisitos Habilitantes** | | |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple | No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No Cumple |
| Experiencia | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

| **FACTOR** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| 1.FACTOR TECNICO | |
| 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL | |

| | |
|---|---|
| 1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL | 50 |
| APORTE ADICIONAL | 50 |
| **TOTAL** | **100** |

**EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS**

**Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.**

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) contratos y/o convenios adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que sumados su valor corresponda al 100% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

**EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS**

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) contratos o convenios, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, que sumados su valor corresponda al 100% o más del valor presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

**NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA**

**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)**

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las

condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

## CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como

integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.

15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

## SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

## GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

| AMPARO | AMPARO | AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento del convenio | Por el 10% del valor total del Convenio. | Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Salarios y Prestacione Sociales | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
| Pago Anticipado | En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

## DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO |
|---|---|
| 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros* | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br><br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| ***2.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*. | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer |

| | |
|---|---|
| | cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados. |
| ***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. |
| ***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la |

| | |
|---|---|
| *requisito de edad de pensión establecido en la Ley*. | pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. |
| ***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br><br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br><br>La entidad verificará el certificado de existencia y |

| | |
|---|---|
| | representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| ***7.*** *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***8.*** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |

| | |
|---|---|
| ***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .* | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br><br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br><br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del |

| | |
|---|---|
| | proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br><br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.<br><br>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

**NOTA 3:** La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

## DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

## FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

## VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

## VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

## VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

## PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del

contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

## VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."*** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

**HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ**
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo